



05 FEB 2018

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de febrero de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto 260 del 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017 y el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, dispone: "(...) EL PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS".

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC, mediante el numeral 3 del acta en la sesión 1 de 2004.

Que según comunicación con radicado 2-2017-044315 del 27 de diciembre de 2017 suscrita por la Secretario Ejecutivo del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 21 de diciembre de 2017 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2018 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2017.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.386-2018002963

Resolución Número

(# 00322) 05 FEB 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de febrero de 2018"

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de febrero de 2018, por valor de **\$203.580.831.134**

CONCEPTO	VIGENCIA	RESERVAS	VALOR
GASTOS PERSONALES	22.580.831.134		22.580.831.134
GASTOS GENERALES	2.000.000.000		2.000.000.000
TRANSFERENCIAS	119.000.000.000		119.000.000.000
INVERSION		60.000.000.000	60.000.000.000
TOTALES	143.580.831.134	60.000.000.000	203.580.831.134

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 FEB 2018

Juan Carlos Salazar Gomez
JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Alvaro Espinel Cely – Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Héctor Rodríguez González - Director Financiero (E)
Aprobó: Rosa María Laborde Calderón -Secretaria General

02 FEB 2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1181 de 2008, se declara la vigencia de los valores de los inmuebles...

RESUMEN

ARTÍCULO 1.º - Objeto de la presente es declarar la vigencia de los valores de los inmuebles...

CONTENIDO	VIGENCIA	FECHA	VALOR
VALORES DE LOS INMUEBLES...
VALORES DE LOS INMUEBLES...
VALORES DE LOS INMUEBLES...
VALORES DE LOS INMUEBLES...
VALORES DE LOS INMUEBLES...

ARTÍCULO 2.º - La presente resolución no es aplicable a los inmuebles...

COMISIONADO GENERAL DE VALUACIÓN

02 FEB 2010

COMISIONADO GENERAL DE VALUACIÓN

En fecho de Bogotá, D.C., a los...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA